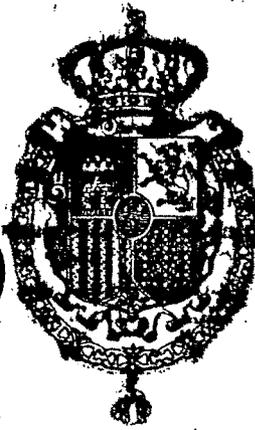


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Luis Jiménez Tarroni**, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo para Morata de Tajuña (Madrid), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia acompaña, ha tenido á bien conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división **D. Luis Pascual del Pobil y Martos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, **D. Emerico Salas Orodea**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Jesús Larrazábal Echeguren**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, **D. Pedro Cuartero Reina**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **Fernanda Molina Reina**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, **D. José Ponce de León y Villodas**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **María Mercedes Ceballos Díez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel del 7.º Depósito de reserva de Artillería **D. Benito Tarazona y Blanch**, pase destinado al Parque regional de Valencia, y que el de igual clase, ascendido, de este Ministerio, **D. Enrique Herrero y Ferrer**, ocupe la vacante que resulta en el expresado 7.º Depósito de reserva de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, **D. Macario García Díaz**, y en vista del certificado de reconocimiento facultativo que á su instancia acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado capitán quede en situación de reemplazo por enfermo á partir desde primero del actual, con residencia en Alhama de Murcia y con sujeción á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, promovida

por **José Alvarez Fenández**, en súplica de que se le continúe abonando la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á una cruz roja del Mérito Militar que posee; teniendo en cuenta que por real orden de 28 de septiembre de 1900 (D. O. núm. 215) se le concedió relief y abono de dicha pensión de cruz, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del recurrente, el cual debe acudir con su pretensión al Director general de la Deuda y Clases pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Esteban Pagoaga y Unzalu**, con residencia actualmente en el hotel Iberia de esta corte, en nombre y representación de **D. Mariano del Corral y Goiti**, suplicando que al formalizar la escritura de compromiso por la adjudicación definitiva de bastidores recaída en su favor por real orden de 11 del mes próximo pasado (D. O. núm. 228) no se le obligue á depositar como garantía el 10 por 100 del total importe de los 10.000 bastidores modelo «Araba» sino sólo el doble de la que depositó para tomar parte en el concurso, ó sea del 4 por 100 correspondiente al indicado importe valorados al precio de 24'75 pesetas, que fué el de adjudicación á **D. Isidoro García** en la subasta; y considerando que los intereses del Estado se hallan perfectamente garantidos con la fianza del citado Sr. García, por cuenta y riesgo del cual se hace el servicio de que se trata, y de que el depósito exigido para tomar parte en el concurso, más que á garantizar los referidos intereses del Estado, obedece á que la Administración no quedase burlada en el supuesto de que alguno de los que concurren á él no fuera de buena fé, unido á que el 4 por 100 que se suplica depositar representa un 8 si se tiene en cuenta que con carácter definitivo sólo se han adjudicado al solicitante 6.080 bastidores, en vez de los 10.000, al precio de 19'75 pesetas, el Rey (q. D. g.), en atención á los motivos expuestos, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Manuel Pimiento Romero**, en súplica de que le sean permutadas siete cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 10 de abril, 11 y 19 de mayo, 23 de junio y 11 de agosto de 1897, 5 de febrero de 1898 y 14 de marzo de 1899 (DIARIO OFICIAL núms. 81, 107, 114, 142, 179, 29 y 62, respectivamente), por otras de primera clase de la misma orden y

distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 6 de septiembre último, promovida por el corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, **José López Valcarcel**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su referido escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de agosto último, promovida por una hermana del corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón **Antonio Romo Planas**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El general del primer Cuerpo de ejército con escrito fecha 19 del mes próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en 4 del mismo en causa instruída en esta región al primer teniente del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, **D. Joaquín Mazo Satrústegui**, por el delito contra la disciplina, por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esta corte el día 25 de agosto último, se absuelve libremente al expresado oficial, por no existir méritos suficientes para considerar el hecho como constitutivo de desobediencia.

De real orden y con arreglo al art. 634 del Código

de Justicia militar lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Córdoba **D. Manuel Mena del Rosal**, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por dos años contrajo en 28 de abril próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por el sargento retirado de la Guardia Civil **D. Francisco Román Jurado**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 1.º de agosto último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas

en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de septiembre último (relación núm. 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes á premio, les corresponde entrar

en posesión de él desde 1.º de octubre próximo pasado (relación núm. 2).

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de septiembre.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Regimiento de Albuera núm. 26.....	Arturo García Silvestre.....	Fallecido.
Idem de Burgos núm. 36.....	José de la Fuente Díaz.....	Destino civil.

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º de octubre

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central		
		Día	Mes	Año
Regimiento de Asturias núm. 31.....	José Alvarez Fernández.....	1.º	junio...	1905
Idem de Guipúzcoa núm. 53.....	Victor Ossa García.....	1.º	idem...	1905

Madrid 3 de noviembre de 1905.

Tovar

VACANTES

Circular. Debiéndose cubrir por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «trompa» que se halla vacante en el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, cuya plana mayor reside en Alicante; de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones. Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminándose el plazo para su admisión el día 26 del actual.

Madrid 3 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Para cubrir una vacante de trompeta que existe en el segundo depósito de caballos sementales, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el regimiento Dragones de Montesa designe uno que reúna las condiciones reglamentarias para continuar sus servicios en dicha unidad, verificándose el alta y baja en la próxima revista del mes de diciembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo García Peña

Señor...

Excmos. Señores Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra..

SECCION DE ARTILLERÍA

VACANTES

Vacante en el regimiento ligero 4.º de campaña, una plaza de obrero ajustador armero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, puedan dirigir las solicitudes escritas de su puño y letra al Sr. Coronel de dicho regimiento en el término de un mes á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes; quedando rectificado en este sentido, el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL del presente año, núm. 229.

Madrid 3 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

VACANTES

Existiendo vacantes las plazas de maestro armero de las Comandancias de Lérida, Tarragona, Huesca, Huelva y la Coruña, los aspirantes que cuenten menos de 60 años de edad y deseen ocuparlas con las condiciones que se señalan en la circular núm. 33 de 1864, lo solicitarán de mi autoridad por instancia, acompañándose á ellas copia legalmente autorizada del acta de su examen en un parque de Artillería, filiación del solicitante, ó en vez de ésta, un certificado de servicios, y otro de buena conducta expedido por el alcalde del punto en que residan, y acta de inscripción en el registro civil del na-

cimiento ó partida de bautismo legalizada; teniendo presente que si hubiera mayor número de aspirantes que el de vacantes, serán preferidos por antigüedad de instancias.

Madrid 2 de noviembre de 1905.

El Director general,
Ochando

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

DESTINOS

Circular. El jefe del Cuerpo ó dependencia á que hubiesen pertenecido en el distrito de Cuba, los soldados **Felipe Pérez, Enrique y Salvador Díaz Núñez**, se servirán manifestarlo al coronel del regimiento Infantería de América núm. 14.

Madrid 31 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Circular. El jefe del Cuerpo ó dependencia en que hubiese servido en el distrito de Cuba el soldado **Calixto Tovar Martín**, que fué suministrado por el tercer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII núm. 62, en los meses de junio, julio y agosto de 1896, se servirá manifestarlo directamente al jefe de la Comisión liquidadora del citado batallón; afecta al regimiento Infantería de América núm. 14.

Madrid 31 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Circular. El jefe del Cuerpo ó dependencia en que haya servido el sargento que fué del ejército de Filipinas **Eustaquio Durantes Sánchez**, se servirán manifestarlo con la brevedad posible á esta Inspección General.

Madrid 31 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Circular. El jefe del Cuerpo ó dependencia á que perteneció en Filipinas en el mes de noviembre de 1898 el soldado **Antonio García Rodríguez**, lo manifestará directamente al jefe de la Comisión liquidadora del batallón expedicionario á Filipinas núm. 7, afecta al regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.

Madrid 31 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Circular. Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos que fueron de los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico, y á que hubieran pertenecido ó tuvieran antecedentes del último destino que se diera á los individuos que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel **D. Vicente Elvira** y termina con el práctico de pri-

mera **D. Francisco Taylor Guillot**, lo manifestarán á la mayor brevedad y directamente á la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar:

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Vicente Elvira.

Capitanes

D. Mamerto Rodríguez López.
» Pedro Gómez.
» Vicente Rubio Fernández.

Primeros tenientes

D. Emilio de Mesa.
» Pedro Bolinches Arandiga.

Segundos tenientes

D. Carlos Canto.
» José Cuervo.
» Leencio de Acosta.
» Ramón García de la Concha.

Oficiales

D. José Henares.
» José Muñiz.

Sargentos

Francisco Falau Lozano.
Francisco Moreno Gual.
Félix Lima Expósito.
Guzmán Lapiedra Rodríguez.
Joaquín Ramírez Vázquez.
Juan Senra.

Gabo

Bernardino Rodríguez Vasconiana.

Soldados

Antonio Godad Tárraga.
Antonio Camera Chanche.
Antonio García Guerrero.
Antonio Vázquez Soria.
Antonio Vázquez Larios.
Antonio Jiménez Gómez.
Antonio Aranz Díaz.
Antonio Cantos García.
Antonio Santos Echagüe.
Antonio Plaza Herrera.
Agapito Alonso González.
Aurelio Oruña Robles.
Alejo Esteban Gil.
Bernardo Cortés Sausel.
Cayetano González Meyana.
Catalino Pester Vázquez.
Domingo Rodeiro Lavandeira.
Domingo Fernández Mayat.
Domingo Blanco Romero.
Domingo Creus Ocaña.
Daniel Javier Sánchez.
Emilio Villegas Fernández.
Emiliano Gómez Salas.
Ederio Rodríguez Vázquez.
Francisco Ros Carrillo.
Francisco Téllez Valdés.
Francisco Rodríguez Iglesias.
Francisco Plat Sánchez.
Francisco Rey Vega.
Francisco Sardón Fuertes.
Francisco Rubio Canota.
Francisco Vicente Vázquez.
Francisco Serquertos Hernández.
Francisco Rozas García.

Francisco Aix Muñoz.
 Francisco Resulles Picuto.
 Francisco Fernández Castellano.
 Francisco Castellar López.
 Francisco López Campos.
 Fernando Soler López.
 Fernando Veigas Alvarez.
 Fernando López López.
 Félix Maldonado Rodríguez.
 Federico Gumero Corvacho.
 Gabriel Calvete Linares.
 Gregorio Linares.
 Gregorio Quesada.
 Gregorio Sánchez Gorriones.
 Gregorio Cadria Cartolle.
 Guzmán Hidalgo Hinojosa.
 Gonzalo Gómez Pulido.
 Ginés Sánchez Fuentes.
 Jacobo Tomás Santos.
 José Adell Fontanet.
 José Ríos González.
 José Archena Mestre.
 José García Escorza.
 José Suárez Molina.
 José Cristián Martínez.
 José Ceneral Doucan.
 José Tovar Pérez.
 José Busera Guifápo.
 José Lineiro Ruiz.
 José Ríques González.
 José Isidro Moral.
 José Vallejo Ramírez.
 José Quesada Márquez.
 José María Serra.
 José Ponce Gil.
 Juan Régulo Viltes.
 Juan Muñoz Delmar.
 Juan Muñoz Fernández.
 Juan Bonet Bonet.
 Juan Mata González.
 Juan María Pérez.
 Juan Calle Revulta.
 Joaquín Marín Martín.
 Joaquín Calamón de Fuente.
 Joaquín Novilla Castro.
 Jaime Terrilbo Calero.
 Manuel Riva Lence.
 Manuel Pujada Gauta.
 Manuel Quesada Márquez.
 Manuel Cobos Boni.
 Manuel González Gutiérrez.
 Manuel Argos Gofí.
 Manuel Casas Mifias.
 Manuel Méndez Vidal.
 Martín Fange Limonar.
 Martín Tena Rueda.
 Marcos Sánchez Murillo.

Miguel Méndez Ramírez.
 Miguel Valvillo Torres.
 Miguel Montesín López.
 Miguel Baseta Guerrero.
 Miguel Juan Domínguez.
 Modesto Mirot Alot.
 Modesto Burgos Martínez.
 Mariano Coleón Villena.
 Mariano del Pilos Incógnito.
 Nicasio Altal Serracho.
 Nicolás Serrano Cabrero.
 Navarro Fernández.
 Pedro Atanez Domey.
 Pedro Fraga Araguco.
 Pedro Martín Llorente.
 Pedro González Incógnito.
 Pablo Acola Camilla.
 Pascual Varela Varela.
 Ricardo Zaragoza.
 Rufino González Bonifacio.
 Ramón Baudiz Mejuta.
 Salvador Alvarez Arránz.
 Simón Gómez Pinedro.
 Santiago Jiménez del Pozo.
 Vicente Sánchez Serrano.
 Vicente Calacios Maedós.
 Valentín Ramón Luengo.

Práctico de primera

D. Francisco Tailor Guillot.

Madrid 30 de octubre de 1905.

Bosch.

DOCUMENTACION

Circular. El jefe del Cuerpo ó dependencia donde exista la filiación del soldado que fué del batallón Cazadores de Colón núm. 23, **Gregorio Reñanos Prieto**, que cubrió cupo por el pueblo de Riego de la Vega (León) en el reemplazo de 1885, se servirá remitirla con toda urgencia al jefe de la Comisión liquidadora del citado batallón afecta al regimiento Infantería de Covadonga núm. 40.

Madrid 31 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor....

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones:

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este periodo.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50	ptas.
Un número suelto.....	1'00	íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; é en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALEAR

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Captán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografías.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado. Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid) é al comandante de Infantería D. Juan Prats, en la Caja de Héroes de la Guerra.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 2.ª derecha.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

para la formación, en los cuarteles armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Instrucción

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar. Precio: 1,50 pesetas ejemplar.